

**SEÑOR
JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: SANDRA MILENA GUATAQUIRA PICO

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SANDRA MILENA GUATAQUIRA PICO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.936 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre propio, en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA**, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, toda vez que han vulnerado mis derechos fundamentales al debido proceso y al libre acceso a cargos públicos, al mérito y a la función pública, consagrados en los artículos 29 y 40 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia respectivamente, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me postule al empleo de nivel Profesional con denominación Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 número OPEC 170162 ofertado por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE dentro de la convocatoria “Entidades del Orden Nacional 2020-2”.

SEGUNDO: Para aplicar al empleo identificado debe acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Opción Uno: Estudio: Título profesional en núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines; o Administración; o Contaduría Pública; o Derecho y afines

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Experiencia: Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

b. Opción dos: Estudio: Título profesional en núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines; o Administración; o Contaduría Pública; o Derecho y afines

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización

Experiencia: Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

Siendo esta opción por la que opte participar.

TERCERO: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de méritos del empleo, presente los siguientes documentos:

a. Certificado expedido por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas-IPSE, que acreditaba para la fecha de postulación, 2 meses y 7 días de experiencia profesional en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 y 2 años y 6 meses y 24 días de experiencia como Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23.

b. Certificado expedido por IDT ELECTRIC LTDA, que acredita para la fecha de postulación, 11 años, 9 meses y 3 días de experiencia laboral en el cargo de Asistente de Dirección Comercial y Administrativa y desde el 11 de diciembre del 2018 al 21 de junio del 2019 como profesional en Administración de empresas en el mismo cargo lo que avala una experiencia profesional de 6 meses y 11 días.

Tabla con el Listado de Certificados de Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento	Editar	Eliminar
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas-IPSE	SECRETARIA EJECUTIVA Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SI	2019-07-02				
IDT ELECTRIC LTDA	ASISTENTE DIRECCION COMERCIAL Y PROFESIONAL AREA COMERCIAL	NO	2007-03-07	2019-06-21			
PUBLICITA LTDA	SECRETARIA RECEPCIONISTA	NO	2006-10-01	2006-12-22			
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	AUXILIAR CONTABLE	NO	2006-03-30	2006-09-15			
LEGIS SA	APRENDIZ SENA	NO	2005-04-01	2006-02-16			

1 - 5 de 5 resultados

c. Diploma de grado y acta de grado No 864 de la Fundación Universitaria del Área Andina, que acredita la aprobación de los estudios de la carrera de Administración de Empresas.

d. Diploma de grado y acta de grado No 2443 de la Escuela Superior de Administración Pública Esap, que acredita la aprobación de los estudios de Especialización en Gestión Pública.

Tabla con el Listado de Certificados de Formación

Institución	Programa	Tipo de Formación	Nivel de Formación	Graduado	Fecha terminación	Consultar documento	Editar	Eliminar
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	DIPLOMADOS VARIOS	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2021-11-04			
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	EDUCACION FORMAL	ESPECIALIZACION PROFESIONAL	SÍ	2021-09-24			
ESAP- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	CURSO VIRTUAL DE EMPLEO PUBLICO	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2020-12-10			
ESAP-ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	DIPLOMADO ABC DEL SERVIDOR PUBLICO	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2019-12-16			
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EDUCACION FORMAL	PROFESIONAL	SÍ	2018-12-10			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL	EDUCACION FORMAL	TECNOLOGICO	SÍ	2016-03-15			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y DE TESORERIA	EDUCACION FORMAL	TECNICO PROFESIONAL	SÍ	2006-06-29			

1 - 7 de 7 resultados

CUARTO: El día 18 de julio de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil junto con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (operador del concurso de méritos), publicaron en la plataforma SIMO los resultados de la verificación de requisitos mínimos, estimando que no cumplía con los mismos y por lo tanto no continuaba en concurso.

QUINTO: Los argumentos de los accionados para determinar que no cumplía con los requisitos para participar, fueron que no cumplía con los requisitos mínimos de Experiencia solicitados por la OPEC. En relación al Diploma de grado y acta de grado No 2443 de la Escuela Superior de Administración Pública Esap, que acredita la aprobación de los estudios de Especialización en Gestión Pública, se indica que el *“Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.”*

Formación					
Listado de verificación de documentos de formación					
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento	
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Diplomado en Sistema Pensional	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.	Consultar documento	
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Diplomado en Gestión Documental	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.	Consultar documento	
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Diplomado en Contratación Estatal	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.	Consultar documento	
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Diplomado en Seguridad Social	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.	Consultar documento	
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Diplomado en Participación Ciudadana	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.	Consultar documento	
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP-	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.	Consultar documento	
ESAP- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CURSO VIRTUAL DE EMPLEO PÚBLICO	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.	Consultar documento	
ESAP-ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIPLOMADO ABC DEL SERVIDOR PÚBLICO	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.	Consultar documento	

En cuanto a la certificación de IDT ELECTRIC LTDA, se indica que *“El documento aportado de experiencia no corresponde al nivel profesional requerido por la OPEC.”*

Experiencia						
Listado de verificación de documentos de experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas- IPSE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2022-01-28	2022-04-04	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia profesional relacionada, se validan 2 meses y 7 días. La experiencia acreditada no es suficiente para cumplir el tiempo requerido por la OPEC de 27 meses.	Consultar documento
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas- IPSE	SECRETARÍA EJECUTIVA- COD 2210-GRADO 23	2019-06-05	2022-01-27	No Valido	El documento aportado de experiencia no corresponde al nivel profesional requerido por la OPEC.	Consultar documento
IDT ELECTRIC LTDA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2018-12-11	2019-06-21	No Valido	El documento aportado de experiencia no corresponde al nivel profesional requerido por la OPEC.	Consultar documento
IDT ELECTRIC LTDA	ASISTENTE DIRECCION COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA	2007-03-07	2018-12-10	No Valido	El documento aportado de experiencia es anterior a la fecha de grado (10/12/2018), por lo tanto no se considera experiencia profesional relacionada según el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
PUBLICITA LTDA	SECRETARÍA RECEPCIONISTA	2006-10-01	2006-12-22	No Valido	El documento aportado de experiencia es anterior a la fecha de grado (10/12/2018), por lo tanto no se considera experiencia profesional relacionada según el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	AUXILIAR CONTABLE	2006-03-30	2006-09-15	No Valido	El documento aportado de experiencia es anterior a la fecha de grado (10/12/2018), por lo tanto no se considera experiencia profesional relacionada según el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
LEGIS SA	APRENDIZ SENA	2005-04-01	2006-02-16	No Valido	El documento aportado de experiencia es anterior a la fecha de grado (10/12/2018), por lo tanto no se considera experiencia profesional relacionada según el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento

SEXTO: Inconforme con el resultado de la verificación de requisitos mínimos publicado el día 18 de julio de 2022, dentro del término establecido por la Universidad (dos días hábiles siguientes), presenté reclamación a través de la plataforma SIMO identificada con el número 514824278, la cual transcribo a continuación:

“Teniendo en cuenta que, el Manual de Funciones y Competencias del Empleo "Profesional Universitario Código 2044 - Grado 10", asignado a la Secretaría General del IPSE, Código OPEC 170162, incluye una equivalencia que indica: "Título de posgrado en la modalidad de Especialización"; y "Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada", quisiera saber porque no se tuvo en cuenta el soporte de mi estudio de especialista en "Gestión Pública" de la ESAP aportado, por el cual no tendría que cumplir con los 27 meses de experiencia solicitada en el primer requisito, sino únicamente debería demostrar 3 meses.

De otra parte, tampoco tuvieron en cuenta en la revisión de requisitos, que la certificación laboral correspondiente a la empresa "IDT ELECTRIC LTDA" indica que, a partir del 11/12/2018 y hasta el 21/06/2019, las funciones ejercidas fueron como profesional, teniendo en cuenta que ya contaba con un título de pregrado como " Administradora de Empresas".

Cabe aclarar que no aporte copia de los documentos mencionados toda vez que estos se encontraban en la plataforma SIMO, por lo anterior, expuse que, dentro de los documentos

aportados para acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos, anexe diploma y acta de grado de la especialización en Gestión Pública de la Escuela Superior de Administración Pública Esap, entidad de educación superior con amplio reconocimiento, en cuanto a la experiencia profesional relacionada aporte la certificación de IDT ELECTRIC LTDA e indique que esta no se tuvo en cuenta en la verificación de requisitos mínimos, ya que en dicha certificación acreditaba experiencia profesional de 6 meses 11 días. Por lo tanto, adicional a los requisitos mínimos del empleo acredite 3 meses y 11 días de experiencia profesional, dado que únicamente se solicitan 3 meses de experiencia profesional si se cuenta con título de posgrado en la modalidad de especialización.



SÉPTIMO: la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en respuesta publicada el 19 de agosto de 2022 ratificaron su calificación y en consecuencia decidieron que no podía continuar en el concurso de méritos para proveer el cargo. Los argumentos utilizados fueron los siguientes:

“Revisados los argumentos presentados en su reclamación, se procedió a consultar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – MEFCL y la transcripción en la OPEC, registrada por la Entidad, encontrando que el empleo para el cual Usted se postuló exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ESTUDIO	Estudio: Título profesional en núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería industrial y afines, Administración, Contaduría, Derecho y afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley., Experiencia: Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
EXPERIENCIA	
ALTERNATIVA ESTUDIO	N/A
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	
EQUIVALENCIAS	Estudio: Título profesional en núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Administración o Contaduría Pública o Derecho y afines Título de posgrado en la modalidad de Especialización, Experiencia: Tres (3) meses de experiencia

Por su parte, los documentos por usted aportados, fueron los siguientes:

Certificados de Educación

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de Título Profesional, solicitado por la OPEC.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de educación solicitado por la OPEC.

Ahora bien, frente a su solicitud, se indica que, El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – MEFCL y la transcripción en la OPEC, registrada por la Entidad para la cual Usted se postuló, exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ESTUDIO	<u>Título profesional en núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería industrial y afines, Administración, Contaduría, Derecho y afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</u>
EXPERIENCIA	<u>Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.</u>
EQUIVALENCIAS	<u>Título profesional en núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines; o Administración; o Contaduría Pública; o Derecho y afines Título de posgrado en la modalidad de Especialización por Equivalencia de experiencia: Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.</u>

Al respecto es importante aclarar que, para el caso de las “equivalencias” o “alternativas”, como su nombre lo indica, permite que el aspirante pueda cumplir los requisitos cuando NO cuente con la educación o experiencia exigida en el requisito primario, de manera que tendrá la oportunidad de acreditar el requisito mínimo con las exigencias reguladas en la “alternativa” o en las “equivalencias”.

De la experiencia y/o estudios por usted acreditados, se puede determinar:

Que el aspirante si bien aporta para la aplicación de equivalencia el Título de pregrado en ADMINISTRACION DE EMPRESAS y el Título de Posgrado en GESTIÓN PÚBLICA, no es posible validar la experiencia que exige 03 meses de profesional relacionada ya que el aspirante solo tiene como requisito mínimo 02 meses y 07 días de experiencia profesional relacionada.

Por lo anterior, se puede colegir que no es posible aplicar la equivalencia dispuesta por la OPEC para el cargo al cual se postuló, toda vez que usted no acreditó los documentos de Experiencia solicitados para la efectiva aplicación de TÍTULO PROFESIONAL EN NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO EN: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES; O ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA PÚBLICA; O DERECHO Y AFINES TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN POR TRES (3) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA, contemplada por el empleo, razón por la cual se confirma su estado de NO ADMITIDO al proceso de selección.

Finalmente, se informa que contra la presente decisión no procede recurso alguno. (inciso 2 art. 13 del Decreto 760 de 2005).”

OCTAVO: En relación a la respuesta dada a mi reclamación frente a los resultados de verificación de requisitos, encuentro que la entidad no dio respuesta a mi solicitud expresa de “revisión de la certificación de IDT ELECTRIC LTDA”, ya que en la respuesta dada no se evidencia comentario y cita alguna del análisis que debió hacerse a la certificación allegada, certificación que por demás se precisa cumple con los lineamientos del anexo técnico y la normatividad vigente sobre la materia.

NOVENO: Que para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 ofertado por el I Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE dentro de la convocatoria “Entidades del Orden Nacional 2020-2”, se establece la siguiente equivalencia:

“Estudio: Título profesional en núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines; o Administración; o Contaduría Pública; o Derecho y afines

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización

Experiencia: Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.”

Ahora bien, para certificar dicha equivalencia suministre mediante el aplicativo SIMO los siguientes documentos:

1. Diploma de grado y acta de grado No 864 de la Fundación Universitaria del Área Andina, que acredita la aprobación de los estudios de la carrera de Administración de Empresas.
2. Diploma de grado y acta de grado No 2443 de la Escuela Superior de Administración Pública Esap, que acredita la aprobación de los estudios de Especialización en Gestión Pública.
3. Certificado expedido por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas-IPSE, que acreditaba para la fecha de postulación, 2 meses y 7 días de experiencia profesional en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.
4. Certificado expedido por IDT ELECTRIC LTDA, que acredita para la fecha de postulación, 6 meses y 11 días de experiencia Profesional en Administración de empresas en el cargo de Asistente de Dirección Comercial y Administrativa.

De los cuales solo fueron objeto de valoración los siguientes:

1. Diploma de grado y acta de grado No 864 de la Fundación Universitaria del Área Andina, que acredita la aprobación de los estudios de la carrera de Administración de Empresas.
2. Diploma de grado y acta de grado No 2443 de la Escuela Superior de Administración Pública Esap, que acredita la aprobación de los estudios de Especialización en Gestión Pública.
3. Certificado expedido por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas-IPSE, que acreditaba para la fecha de postulación, 2 meses y 7 días de experiencia profesional en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.

Tal y como se visualiza en la respuesta dada a la reclamación Nro. 514824278.

DECIMO: Que para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 OPEC N° 170162, se otorga la equivalencia de “*experiencia relacionada*”, la cual es definida por el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.2.3.7.

“Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.”

UNDECIMO: Que la certificación expedida por IDT ELECTRIC LTDA, avala funciones relacionadas con las del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 OPEC N° 170162, así:

Funciones Manual Empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Observación	Funciones certificación IDT ELECTRIC LTDA
1. Controlar y verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones adquiridas para el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social de los funcionarios activos y pensionados del IPSE	Las funciones certificadas por Idt Electric Ltda., tienen relación dado que controlaba y verificaba el cumplimiento de las obligaciones comerciales y administrativas que contraía la compañía.	14. Realizar seguimiento de pedidos y cotizaciones 16. Realizar seguimiento de las remesas realizadas 17. Realizar cierre de facturación mensual 18. Anulación de facturas y remisiones 19. Apoyar al área de cartera en el cobro de las facturas vencidas

<p>5. Proyectar actos administrativos relacionados con las diferentes situaciones administrativas, sustituciones pensionales, y demás que se requieran para atender el reconocimiento y pago oportuno de estas obligaciones.</p>	<p>Las funciones certificadas por Idt Electric Ltda., tienen relación con la proyección de actos administrativos dado que se atendía las solicitudes de clientes externos e internos y se daba respuesta a sus solicitudes mediante la emisión de respuestas escritas y virtuales tales como pedidos, cotizaciones, comunicaciones, cartas y emails.</p>	<p>1. Atender las solicitudes en forma personalizada y telefónica de los clientes y proveedores 3. Tramitar pedidos a los proveedores 6. Impresión de correos electrónicos y redirección de los mismos. 7. Transcripción de cotizaciones, pedidos, comunicaciones, cartas etc.</p>
<p>8. Verificar que las situaciones administrativas que se presenten, reposen en las historias laborales de los funcionarios de la Entidad.</p>	<p>Las funciones certificadas por Idt Electric Ltda., tienen relación con " Verificar que las situaciones administrativas que se presenten, reposen en las historias laborales", dado que si bien no mantenía el archivo de historias laborales si se llevaba el registro de la correspondencia recibida, se manejaba la base de datos de los clientes y proveedores y mantenía el archivo documental actualizado.</p>	<p>2. Llevar el registro de la correspondencia recibida. (Órdenes de compra cartas etc.) 4. Manejo de bases de datos de clientes y proveedores 9. Mantener el archivo documental actualizado</p>
<p>9. Calcular el Plan Anual Mensualizado de Caja reflejado en los pagos mensuales de nómina y de prestaciones sociales de funcionarios y pensionados</p>	<p>Las funciones certificadas por Idt Electric Ltda., tienen relación con "Calcular el Plan Anual Mensualizado de Caja", dado que si bien no se calculaba un plan anual de caja, si llevaba el control de la caja menor que consiste en calcular diariamente los ingresos y egresos del monto otorgado para dichos gastos y velar por que no haya diferencias en los montos registrados.</p>	<p>8. Manejo de caja menor</p>
<p>10. Adelantar el trámite precontractual de la contratación que requiera el Grupo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Las funciones certificadas por Idt Electric Ltda., tienen relación con "Adelantar el trámite precontractual de la contratación", dado que apoyaba todo el tramite precontractual, contractual y post contractual para la adquisición de material eléctrico industrial tales como los descritos en la siguiente columna.</p>	<p>Precontractual 1. Atender las solicitudes en forma personalizada y telefónica de los clientes y proveedores 2. Llevar el registro de la correspondencia recibida. (Órdenes de compra cartas etc.) 4. Manejo de bases de datos de clientes y proveedores 10. Registrar en la agenda del director comercial las citas y compromisos adquiridos Contractual 3. Tramitar pedidos a los proveedores 7. Transcripción de cotizaciones, pedidos, comunicaciones, cartas etc. 14. Realizar seguimiento de pedidos y cotizaciones Postcontractual</p>

		15. Apoyar a los vendedores en las labores administrativas encomendadas 16. Realizar seguimiento de las remesas realizadas 17. Realizar cierre de facturación mensual 18. Anulación de facturas y remisiones 19. Apoyar al área de cartera en el cobro de las facturas vencidas
11. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo	Las funciones certificadas por Idt Electric Ltda., tienen relación con "Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo", dado que participaba en la implementación de nuevos proyectos en el área administrativa y comercial y me encargaba del inventario de bienes de consumo de la oficina, lo que evidencia mi disposición para cumplir con las labores asignadas.	11. Participar en la Implementación de nuevos proyectos en el área administrativa y comercial que contribuyan al fortalecimiento de clima laboral y agilización de procesos 12. Solicitar y distribuir los elementos de consumo de la oficina 13. Mantener el inventario de los elementos de consumo de la oficina 20. Apoyar a la gerencia y la sub gerencia en las labores administrativas encomendadas

Ahora, es necesario citar que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, mediante sentencia del 5 de mayo de 2010, Expediente 52001-23-31-000-2010-00021-01(AC), C.P. Susana Buitrago Valencia, menciona lo siguiente con respecto a la Experiencia relacionada:

"(...) La Sala, como en anteriores oportunidades, reitera que el hecho de que la Administración establezca como regla que para acceder a determinado cargo se deba acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones de ese cargo, no es violatorio ni del derecho a la igualdad ni del derecho al trabajo, ni del derecho de acceso a los cargos y funciones públicas. Es válido que la administración establezca el perfil que se requiere cumplir para que se pueda acceder a determinado cargo o empleo público. Uno de esos requisitos puede ser el de acreditar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos o actividades que guarden cierta similitud con las funciones que debería desempeñar en caso de que fuera nombrado en el cargo para el cual se ha presentado. Empero, no se trata de que deba demostrarse que ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira, lo que resulta a todas luces ilógico y desproporcionado. Pero sí se debe probar que existe una experiencia en cargos o actividades en los que se desempeñaron funciones similares.

(...)" (Subrayado fuera de texto)

Es por ello, que es preciso acotar, que, aunque la certificación de Idt Electric Ltda. no certifica exactamente las mismas funciones del Empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, si avala el desempeño de funciones similares que prueban que existe experiencia en actividades semejantes. Así las cosas, la certificación debe ser objeto de valoración, de igual forma se evidencia que la entidad contratada para el estudio de verificación de requisitos mínimos NO hace un estudio juicioso y detallado de las funciones que se certifican, adicional a ello realiza un conteo erróneo de los tiempos de experiencia certificados.

Razones estas, por la que se considera que las actuaciones desplegadas por la contratista de la CNSC, no honran los parámetros de verificación que la misma corporación EMITE para el estudio y cotejo de los mismos, vulnerando con ello los derechos fundamentales que se invocan a proteger.

DUODECIMO: De conformidad con lo anterior, solicito el amparo de mis derechos, y se cambie el status de NO ADMITIDO a ADMITIDO, toda vez que, conforme a lo citado SI CUMPLO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EMPLEO OFERTADO, pues es evidente, que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER , encargada de la verificación de los requisitos mínimos, omitió las certificaciones de experiencia anexadas e hizo una interpretación errónea de las mismas, pues las funciones certificadas se encuentran relacionadas con las funciones el empleo ofertado al cual me inscribí.

PRETENSIONES

PRIMERO: TUTELAR y PROTEGER Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que revoque su decisión y sea admitida para continuar en el proceso de concurso de méritos Proceso de Selección No. 1531 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2 para proveer empleos del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE - en el empleo Identificado con N° OPEC 170162 - Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, por lo que sea validada y aceptada la Experiencia Profesional Relacionada debidamente certificada por IDT ELECTRIC LTDA de 6 meses y 11 días, lo que indica que computada con la experiencia avalada por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE de 2 meses y 7 días, se certifica experiencia profesional relacionada de 8 meses y 18 días. Por lo tanto, adicional a los requisitos mínimos del empleo se acreditan 5 meses y 18 días de experiencia profesional relacionada más el título Profesional de Administración de Empresas y la Especialización en Gestión Pública se cumplirían a cabalidad los requisitos solicitados por la OPEC.

SEGUNDO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a que se me incluya en la lista de admitidos, por lo tanto, se me cite a la prueba de competencias básicas, funcionales y comportamentales para el Proceso de Selección No. 1531 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2 para proveer empleos del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE - Proceso de Selección No. 1531 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, en el empleo Identificado con N° OPEC 170162 - Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.

MEDIDA PROVISIONAL

El artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 que señala: “Artículo 7º. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. Sin embargo, a petición de parte o de oficio se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante. La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquel contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible. El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como con secuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

Así entonces, el Decreto 2591 de 1991, efectivamente permite suspender provisionalmente la aplicación de actos concretos que amenacen o vulnere un derecho fundamental, pero solamente cuando sea necesario y urgente para la protección del derecho, lo cual exige, por parte del juez de tutela, un estudio razonado y conveniente de los hechos que lleven a la aplicación de la medida.

Por su parte la Corte Constitucional, ha señalado1: (...) 2.- *La Corte Constitucional ha precisado que procede el decreto de medidas provisionales frente a las siguientes hipótesis: (i) cuando éstas resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se concrete en una vulneración o; (ii) cuando, constatada la ocurrencia de una violación, sea imperioso precaver su agravación1* ".

Por tanto, solicito comedidamente, ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la suspensión de la aplicación de las Pruebas Escritas para el empleo Código OPEC 170162 de la Convocatoria de Entidades del Orden Nacional 2020-2 para proveer empleos del Instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas IPSE hasta tanto no se resuelva la presente acción tutela; ello por cuanto desde la interposición de la presente acción tutelar, y la resolución de la misma, en el caso de ampararse mis derechos fundamentales, no podría acceder al mérito con la presentación del examen, ya que el fallo se proferiría posteriormente a la presentación de la prueba; por tanto, estaría frente a un perjuicio irremediable e insalvable.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante alguna autoridad judicial.

PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA

Esta acción de tutela es procedente porque los derechos violados son fundamentales y ello implica que se pueda solicitar de los jueces y Tribunales de la República el amparo de estos.

VIOLACION AL DERECHO DE ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MERITO:

La idoneidad de la Acción de Tutela en el marco de un concurso de méritos, se busca proteger el derecho al acceso a cargos públicos, analizada en la sentencia T-112 A DE 2014: "*En relación con los concursos de mérito para acceder a cargos de carrera, en números pronunciamientos, esa corporación ha reivindicado la pertenencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera*".

PRUEBAS

Me permito aportar en copia informal los siguientes documentos para que se tengan como pruebas:

1. Copia cédula de ciudadanía
2. Copia del Manual de Funciones del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10
3. Certificación Laboral de Idt Electric Ltda.
4. Certificación Laboral del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE.
5. Diploma de grado y acta de grado No 864 de la Fundación Universitaria del Área Andina, que acredita la aprobación de los estudios de la carrera de Administración de Empresas.
6. Diploma de grado y acta de grado No 2443 de la Escuela Superior de Administración Pública Esap, que acredita la aprobación de los estudios de
7. Pantallazos de reclamación
8. Copia del documento que dio respuesta a mi reclamación.

ANEXOS

1. Lo referenciado dentro del acápite de pruebas.
2. Copia para el traslado de los Accionados y el Archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Accionante: Sandra Milena Guataquira Pico

Recibirá notificaciones al correo electrónico: mhilesk@gmail.com; milenagp463@gmail.com

Accionados: Recibirán en las siguientes direcciones:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Calle 13 # 31 -75 Bogotá D.C
Correo electrónico: idxud@udistrital.edu.co
notificacionjudicial@udistrital.edu.co

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 Bogotá D.C
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Cordialmente,



Sandra Milena Guataquira Pico
C.C 53.041.936 Bogotá
Celular 305 720 18 40